MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

ADENDA N°02/23.-

C O N T R A T O Nº 24/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID N°413859.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. ISAURO MANUEL RODRÍGUEZ ACUÑA., con CIN° 693.245 Director Interino General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución N° 01 de fecha 16 de agosto del 2023 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 293 de fecha 25 de octubre de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO "COIN", con RUC N° 2347092-5, domiciliada Paraguarí N° 9658 de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 2347092-5 en calidad de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 24/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID N° 413859, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: *La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido conforme al 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 por cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/03 y se abroga a la Resolución DNCP 4576/2020", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 525 de fecha 28 de diciembre de 2023, en relación a la ampliación de la fecha de vigencia del Contrato N° 24/2022.-*

CLÁUSULA SEGUNDA*: Se amplía la fecha de vigencia establecida en el Contrato N° 24/2022 que es del 20 de Setiembre de 2022 hasta el 31/12/2023 y que se extiende* ***por 72 días, hasta el 12 de marzo de 2024****. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

CLAUSULA TERCERA: *La firma proveedora deberá extender la garantía obligatoria en relación a la ampliación de la vigencia a la que se refiere la clausula segunda.*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.*

Sr. Carlos Alberto Perales Ortellado
Propietario
Conceptos Industriales y Navales
COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECTOR GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ISAURO M. RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL INTERINO
DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA